



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el sistema de Bicicletas Públicas, cuyo objeto es la dación temporaria de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la ciudad de Sunchales.-

ARTICULO 2º.- Autorícese al DEM a instalar un sistema urbano compuesto por varias estaciones de distribución y estacionamiento de bicicletas, ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, dispuestas para transportarse dentro del ejido urbano, siendo responsabilidad del DEM, que las mismas estén en buen estado de uso y funcionamiento.-

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios del servicio deben ser mayores de 18 años, pudiendo los menores de edad ser parte con la autorización de sus padres.-

ARTÍCULO 4º.- Tiene como objetivo el uso de los rodados como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como medio alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito.-

ARTÍCULO 5º.- La utilización del servicio de bicicletas públicas se realiza mediante la acreditación de la identidad del usuario mediante DNI, y a través de un Formulario de inscripción.-

ARTICULO 6º.- Los usuarios del sistema de bicicleta pública, cumplen con las siguientes obligaciones:

- a) Son responsables de las infracciones a esta ordenanza los usuarios del servicio de bicicletas, así como sus tutores o representantes legales en caso de menores de edad.
- b) Todo el usuario está obligado a hacer un uso correcto del servicio y a devolver la bicicleta en el mismo estado que la recogió, tanto en sus condiciones de limpieza como buen funcionamiento.
- c) El usuario está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente ordenanza así como, en el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta.
- d) Está obligado a respetar, en todo momento, las normas en materia de tránsito.
- e) La persona usuaria de una bicicleta debe comprobar el estado de ésta antes de hacer uso de la misma. El retiro de la misma constituye conformidad suficiente respecto a su estado.
- f) En caso de pérdida, hurto o robo, el usuario tiene la obligación de denunciar la desaparición de la bicicleta ante la autoridad competente, debiendo entregar una copia certificada de la denuncia en el lugar que se designe al efecto. En caso de no



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

presentar dicha denuncia se aplican las sanciones previstas en la reglamentación de la presente.

g) La persona usuaria es responsable de los daños que se pueda producir o produzca a otras personas o bienes mientras hace uso de la bicicleta.

h) La persona usuaria es responsable de la pérdida o de los daños que ocasione en los elementos de la bicicleta y/o estaciones durante el tiempo que transcurra entre el retiro y la devolución de la bicicleta.

i) En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta y sin perjuicio de la obligación de comunicación, ésta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que se deposite en un puesto de estacionamiento.

j) El usuario debe retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido para el funcionamiento del sistema. El incumplimiento de esta obligación da lugar a las sanciones previstas en la reglamentación de la presente.

k) La persona usuaria es responsable de los daños que puedan sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta.

l) En caso de no devolución de la bicicleta en el tiempo y forma previstos, debe abonar un valor de reposición de la misma, que es tomado como base para los reclamos que por derecho pudieran corresponder y que es fijado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°.- El DEM debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 60 días

ARTÍCULO 8°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sra. Presidenta:

La movilidad sustentable está cada vez más presente en la forma de moverse de los ciudadanos. Se piensa en la bicicleta como una alternativa real, transformándose en una nueva manera de transportarse.

Estas políticas nuevas son claves para el desarrollo del ciclismo urbano, porque no hay dudas de que es una alternativa real para evitar el caos vehicular, desarrollando de ésta forma energía limpia y sustentable.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-